

Casablanca,



- 1.- La necesidad de contar con el diseño de ingeniería, red agua potable para Conjunto Habitacional Gran Anheló de Tapihue.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Obras Municipal.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con don **CLAUDIO CARVAJAL BRITO**, cédula de identidad N° 10.751.045-1 para desarrollar diseño de ingeniería, red de agua potable para Conjunto Habitacional Gran Anheló de Tapihue, por la suma única y total de \$ 1.000.000.- impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Obras Municipal, estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Obras
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 13 de marzo de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **CLAUDIO CARVAJAL BRITO**, cédula de identidad N° 10.751.045-1, domiciliado en Villanelo N° 180. Depto. N° 702, Viña del Mar, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio para desarrollar diseño de ingeniería, red de agua potable para Conjunto Habitacional Gran Anheló de Tapihue.

Tramitación ante la Dirección de Obras Hidráulicas. (cargo del municipio)

10 días a partir de las observaciones que la Dirección de Obras Hidráulicas formule al proyecto.

Se excluye los plazo de revisión que haga la Dirección de Obras Hidráulicas.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 1.000.000 impuesto incluido, suma que será cancelada en dos estados de pago de \$ 500.000.- impuesto incluido. Primer estado de pago una vez recepcionado el proyecto y el segundo estado de pago contra aprobación de la Dirección de Obras Hidráulicas, previa visación de la Dirección de Obras Municipales.

TERCERO: El cometido se realizará en un plazo de 5 días a contar de esta fecha.-

CUARTO: La Dirección de Obras, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

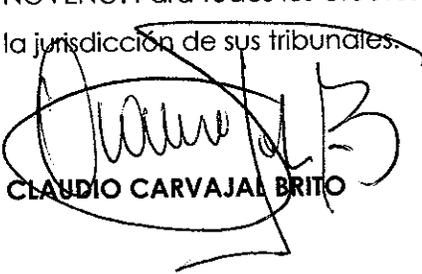
QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


CLAUDIO CARVAJAL BRITO




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca